**RESOLUCIÓN No. 431**
(31 de agosto de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUALSE EXTIENDE EL TRABAJO EN CASA PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCION COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR"**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR,**
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1462 de 2020 el ministerio de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria, hasta el 30 de noviembre de 2020, por el nuevo Coronavirus que causa la Covid — 19, y que dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que con el fin de continuar con las actividades inherentes a la administración de la institución, se hace ampliar el término del trabajo en casa, establecido en la Resolución N°226 del 24 de abril de 2020, como medida para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19.

Que, por mérito a lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener el trabajo en casa para todos los empleados y contratistas de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, hasta el día 30 de noviembre a las 11:59 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las labores a desarrollar en casa, serán aquellas concernientes a cada una de las funciones inherentes a las responsabilidades establecidas por la Institución, así como al cumplimiento del objeto de casa contrato celebrado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Coordinación de Talento Humano, enviara a la rectoría el listado de las personas especificando funciones y responsabilidades que deberán trabajar en casa con el uso de las tecnologías para que puedan realizar las labores asignadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al personal administrativo y docente incluido en esta resolución y copia de la misma será enviado a Talento Humano, Nomina, Contabilidad, y pagaduría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena, a los 31 días del mes de agosto del año 2020.

**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRAN**
Secretario General